DICTAMEN N° 13/16 U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones, informa que fue detectado un error en la carga del llamado correspondiente a la Contratación Directa N° 36/16 (Ad referéndum)) "Provisión, Instalación y Mantenimiento de Baterías para los Vehículos del Congreso de la Nación", se ha cargado en el PAC 300114 que corresponde al año 2015.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el mencionado PAC no contempla la pluri anualidad requerida, y además las cantidades registradas no reflejan la necesidad real de provisión del bien para la convocante, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 36/16 (Ad referéndum), salvo mejor parecer.

Asunción, 08 de setiembre de 2016

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación